



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1863

CHIGUAYANTE, 03 OCT. 2012

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Celebración Aniversario Comité Génesis, de Reconstrucción”, el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en financiar la adquisición e implementación de Sillas y Mesas, para el desarrollo de dicha Actividad.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) los cuales se traducen en financiar los costos de Ornamentación, Difusión, Alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/PPV/LSZ/msa.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA..... 16:00
FIRMA: 03/10/12